

PREGUNTAS FRECUENTES DE LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES

¿Cuándo se emite la convocatoria para el registro de APLs?

La convocatoria se emite durante la última semana de noviembre de 2025, conforme al Artículo 9 del Reglamento.

1

¿En qué periodo se debe presentar la Solicitud de Registro?

La solicitud se deberá presentar del 05 al 30 de enero de 2026 en horario de 09:00 a 16:00 horas, y únicamente el día 31 de enero de 2026 de 09:00 a 23:59 horas.

¿Cuánto tiempo tiene la autoridad para verificar los requisitos documentales y la situación registral?

Cuenta con 30 días naturales después de que concluye el periodo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 2 de mayo de 2026.

¿Qué ocurre si la autoridad detecta inconsistencias en la documentación presentada?

Se notifican a la organización y se activa el derecho de audiencia para que puedan aclararlas.

¿Cuánto tiempo se otorga para atender las inconsistencias notificadas?

Se dan 5 días hábiles para responder, conforme al Artículo 17 del Reglamento.

¿Cuándo deben realizarse las Asambleas Distritales?

Entre la segunda semana de marzo y la última semana de junio de 2026, específicamente del 9 de marzo al 30 de junio.

¿Cuántas personas deben asistir a cada Asamblea Distrital para ser validada?

Al menos 20 asistentes, para alcanzar el quórum mínimo requerido.

¿Cuándo se lleva a cabo la Asamblea General Constituyente?

Del 1 al 31 de julio, conforme al Artículo 32 del Reglamento.

¿Qué se realiza en la Asamblea General Constituyente?

Se formaliza la integración de la Agrupación Política Local, se aprueban documentos básicos y se ratifican órganos directivos.

¿Cuál es la fecha límite para que la autoridad resuelva sobre el registro de la APL?

La resolución debe emitirse dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del periodo de asambleas constituyentes.



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

¿Qué documento acredita la constitución de la organización ciudadana como asociación civil?

El acta constitutiva protocolizada ante Notario Público.

2

¿Qué elementos debe incluir obligatoriamente el acta constitutiva?

Debe contener fecha, hora y lugar; nombres y firmas de los participantes; nombre de la asociación; objeto social orientado al registro como APL; designación provisional del órgano directivo y representante legal.

¿Cuántas constancias de afiliación deben presentarse?

Diez mil constancias de afiliación como mínimo.

¿En qué periodo deben presentarse las diez mil constancias de afiliación?

Se deberán presentar anexas a la solicitud de registro es decir a más tardar el 31 de enero de 2026.

¿Cuántos domicilios se deben acreditar con comprobantes?

El domicilio estatal del órgano directivo y al menos 15 delegaciones municipales.

¿Qué vigencia deben tener los comprobantes de domicilio?

No mayor a 3 meses.

¿En qué formato deben entregarse los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción?

En versión impresa y digital en formato Word.

¿Es obligatorio presentar emblema y colores de la Agrupación?

No, es opcional; solo se presenta en caso de contar con ellos.

¿Qué requisitos debe cumplir el emblema, en caso de presentarse?

Debe estar en versión impresa y digital en Corel Draw, sin alusiones religiosas, raciales o con propiedad intelectual registrada.

¿Qué identificaciones deben presentarse?

Copias de la credencial para votar del representante legal, del órgano directivo central y de quienes encabezan las delegaciones municipales.